

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA TELTHUS CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$80.00
AUMENTO DE CAPITAL: US \$320.00
CAPITAL TOTAL: US \$400.00

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles doce de septiembre del año dos mil, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Carlos Manuel Pachano Holguín, casado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente General de la compañía TELTHUS CIA. LTDA. y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una

minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TELTHUS CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de

la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

Social, el señor Carlos Manuel Pachano Holguín, en su calidad de Gerente

General de la compañía TELTHUS CIA. LTDA., quien actúa debidamente

facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada el

doce de marzo del año dos mil que se agrega, y conforme se desprende de la

copia certificada e inscrita del nombramiento que, así mismo, se acompaña

como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito,

Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y tres de mayo de mil novecientos

noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro

de julio del mismo año, se constituyó la compañía limitada "TELTHUS CIA.

LTDA.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES, que actualmente

representa OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA. Este capital se encuentra totalmente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera: Walter Wright Durán Ballén, con 1.980 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 79.2 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que equivale a SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 20/100; Ernesto Gamboa Ovalle, con 10 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 0.4 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES que equivalen a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Carlos Manuel Pachano Holguín, con 10 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 0.4 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES que equivalen a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el doce de marzo del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los

socios, se resolvió aumentar el capital de la compañía, con lo cual el mismo ascenderá a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y, adicionalmente, se decidió reformar el Estatuto Social de la misma. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios antes mencionada, con el consentimiento unánime de todos los Socios, resolvió aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado a prorrata por todos los socios mediante la capitalización de dicho valor tomado de la cuenta utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores socios, en proporción a su participación en el capital de la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dichos casos. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CLAUSULA CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, como consecuencia del aumento de capital acordado y por las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas por las resoluciones de la Superintendencia de Compañías la Junta General antes



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freyre Zapata
Quito - Ecuador

mencionada resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la empresa, en sus artículos Quinto y Trigésimo Segundo, los mismos que dirán:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios de la empresa, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$400,00), ha sido íntegramente suscrito, y pagado por los socios de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

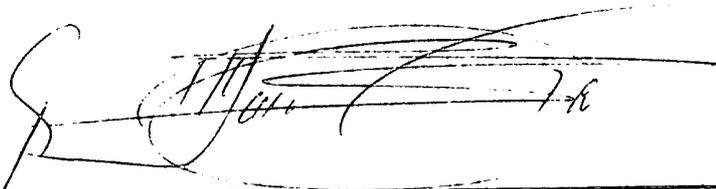
SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL
	ACTUAL	SUSCRITO	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL
	US \$	US \$	US \$	US \$
Walter Wright	79.20	316.80	316.80	393.00
Carlos Pachano	0.40	1.60	1.60	2.00
Ernesto Gamboa	0.40	1.60	1.60	2.00
TOTAL	80.00	320.00	320.00	400.00

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Walter Wright Durán Ballén, con trescientas noventa y seis participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Ernesto Gamboa Ovalle, con dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Carlos Pachano Holguín, con dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA." CLAUSULA QUINTA: .AUTORIZACION.- La Junta General resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos certificados de aportación por el aumento de capital antes acordado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos, a excepción del señor Ernesto Gamboa Ovalle, que es de nacionalidad colombiana y, cuya inversión se la considerará como inversión extranjera directa. CLAUSULA SEPTIMA: El compareciente, en su calidad invocada, al tenor de lo dispuesto

en el artículo once (11) de la Resolución número noventa y tres uno uno tres
cero once (93.1.1.3.011), publicada en el Registro Oficial número doscientos
sesenta y nueve (269) de seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y
tres (1993), declara bajo juramento que la integración del capital contenida en
la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella,
existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes
en la compañía. CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
acompaña como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General
de la compañía y el Acta de la Junta General de Socios indicada. Usted, señor
Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo. " Hasta aquí la
minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright,
con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de
Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron
todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al
compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para
constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Carlos Manuel Pachano Holguín
c.c. 180005284-5



EP Notario

Quito, Julio 5 de 1999

Señor
CARLOS MANUEL PACHANO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía denominada "TELTHUS CIA. LTDA.", por unanimidad de votos, en sesión del día 2 de julio de 1999, procedió a reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos (2) años establecidos en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en dichos Estatutos, especialmente la representación legal, extrajudicial de la compañía.

"TELTHUS CIA. LTDA.", es una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 23 de Mayo de 1997 ante el Notario Décimo Cuarta del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha 24 de Junio de 1997.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como GERENTE GENERAL de la misma.

Atentamente,


WALTER WRIGHT DURAN BALLEN
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
TELTHUS CIA. LTDA. - Quito, Julio 5 de 1999.


CARLOS MANUEL PACHANO
C.I. No. 180005284-5

CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUIN

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4293 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a 23 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. RAUL GONZALEZ SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo del Registro Mercantil de Quito. El original fue inscrito el día 23 de Julio de 1999.

[Handwritten mark or signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TELTHUS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo del año dos mil, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Seis de Diciembre No. 5378 y calle Hugo Moncayo, a las dieciocho horas, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Socios de la Compañía Telthus Cía. Ltda., señores: Walter Wright Durán Ballén, con 1.980 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 79.2 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, que equivale a SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 20/100; Ernesto Gamboa Ovalle, con 10 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 0.4 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES que equivalen a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Carlos Manuel Pachano Holguín, con 10 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una, que equivalen a 0.4 participaciones sociales, iguales e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por un valor total de DIEZ MIL SUCRES que equivalen a CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Walter Wright Durán Ballén y actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Manuel Pachano. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan. Asiste también el Comisario de la compañía, señor Santiago Díaz Oquendo. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1. INFORME DEL GERENTE GENERAL; 2. INFORME DEL COMISARIO; 3. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1999; 4. RESOLUCION SOBRE PERDIDAS; 5. NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS; 6. AUMENTO DE CAPITAL; 7. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo por unanimidad. PRIMERO: El Gerente General procede a dar lectura su informe sobre las actividades de la empresa y los resultados del ejercicio correspondiente a 1999. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar el informe del Gerente General. SEGUNDO: El Comisario procede a dar lectura a su informe por el ejercicio económico de 1999. Los asistentes por unanimidad aprueban dicho informe. TERCERO: La Junta General en conocimiento de los estados financieros, balance general y los resultados arrojados, después de varias deliberaciones, procede a aprobarlos por unanimidad con la abstención de los administradores. CUARTO: Sobre las pérdidas ocasionadas en el presente ejercicio económico, la Junta decide por unanimidad que estas sean amortizadas en los próximos ejercicios económicos. QUINTO: El Presidente indica a la Junta que se requiere designar un Comisario para la compañía, sugiriendo la reelección del señor Santiago Díaz Oquendo como Comisario. La Junta General acuerda por unanimidad reelegir al señor Santiago Díaz Oquendo para que desempeñe el cargo de Comisario de la compañía, por el periodo estatutario de un año. SEXTO: Toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas con la creación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por resoluciones de la Superintendencia de Compañías, se hace imprescindible realizar reformas al Estatuto Social de la empresa y, en esta circunstancia, sugiere que además de las reformas que se deben introducir por las nuevas disposiciones legales, se aproveche para realizar un aumento de capital de la empresa, el mismo que sugiere sea incrementado hasta la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la capitalización del valor respectivo tomado de la cuenta utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas. Este incremento sería íntegramente suscrito y pagado por los todos los socios y en proporción a la participación que posee cada uno de ellos en la empresa. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores socios y en proporción a su participación en el capital de la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dichos casos. Puesta a consideración de los socios la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado a prorrata por todos los socios mediante la capitalización de dicho valor tomado de la cuenta utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas. Por cuanto la elevación del capital se hace

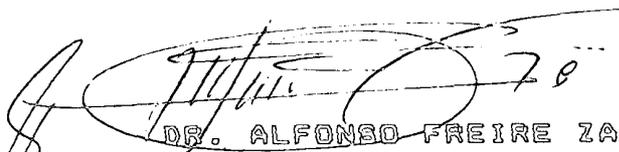
en beneficio de todos y cada uno de los señores socios, en proporción a su participación en el capital de la empresa, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni realizar los trámites exigidos por la Ley para dichos casos. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. SEPTIMO: Toma la palabra nuevamente el señor Presidente y manifiesta a la Junta General que, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus Artículos Quinto y Trigésimo Segundo, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. La Junta General, luego de algunas deliberaciones al respecto, resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital aludido, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus artículos Quinto y Trigésimo Segundo, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios de la empresa, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital del Estatuto Social de la compañía. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$400,00), ha sido íntegramente suscrito, y pagado por los socios de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL US \$	CAPITAL SUSCRITO US \$	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US \$	CAPITAL TOTAL US \$
Walter Wright	79.20	316.80	316.80	396.00
Carlos Pachano	0.40	1.60	1.60	2.00
Ernesto Gamboa	0.40	1.60	1.60	2.00
TOTAL	80.00	320.00	320.00	400.00

- De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Walter Wright Durán Ballén, con trescientas noventa y seis participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Ernesto Gamboa Ovalle, con dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, Carlos Pachano Holguín, con dos participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA." Así mismo, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, junto con el Presidente, los nuevos certificados de aportación por el aumento de capital antes acordado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las diecinueve horas, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Economista Ernesto Gamboa Ovalle; f) Walter Wright Durán Ballén, Presidente; f) Carlos Pachano Holguín, Gerente General - Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Carlos Manuel Pachano
Gerente General - Secretario

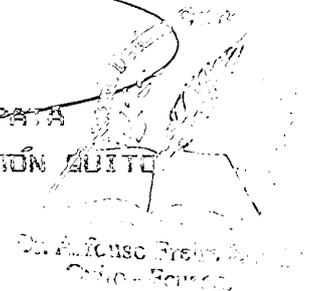
-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que otorga: COMPANHIA TELTHUS CIA. LTDA., FIRMADA Y SELLADA En Quito, a doce de septiembre del año dos mil.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.00.Q.IJ.2810, DICTADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANHIA "TELTHUS CIA. LTDA.". OTORGADA EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONSTITUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA COMPANHIA, OTORGADAS EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL 23 DE MAYO DE 1997 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, RESPECTIVAMENTE.- QUITO, A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



25...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 00.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 5 de octubre del año 2.000, bajo el número 3219 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1503 del Registro Mercantil de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2412 vta., Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "TELTHUS CÍA. LTDA.", otorgada el 12 de septiembre del año 2.000, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2019.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019136.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil.- EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-